

Coral» y «Trompeta», que quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988). la Directora general de Centros Escolares, María Concepción Toquero Plaza.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**11305** RESOLUCION de 10 de marzo de 1988, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963 y por fallecimiento del excelentísimo señor don Angel Hoyos de Castro, se anuncia la provisión de una vacante del Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un curriculum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudios de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de marzo de 1988.-El Académico Secretario Perpetuo, Manuel Ortega Mata.

**11306** RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se autoriza el traslado de oficio de los expedientes de alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) que continúan estudios en los Institutos de Bachillerato a Distancia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 7/1988, de 20 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 5 de febrero), han sido creados los Institutos de Bachillerato a Distancia de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla, en virtud de la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982).

Asimismo, por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia se procedió a suprimir las extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en Andalucía.

Cumplido el plazo establecido en la citada Resolución, se hace necesario dictar las normas oportunas a fin de que los expedientes de los alumnos sean remitidos a los Institutos de Bachillerato a Distancia al que se hallen adscritos.

En su consecuencia, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Los expedientes de aquellos alumnos que, habiendo seguido sus estudios durante el curso escolar 1987-88 en el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia, han pasado a depender de los Institutos de Bachillerato a Distancia de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla, serán trasladados de oficio por la Secretaría del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia a la de los citados Institutos, debiéndose establecer relación nominal de los alumnos a los que afecte dicho traslado.

Segundo.-Asimismo, durante un período de cinco años podrá solicitarse por las Secretarías de dichos Institutos de Bachillerato a Distancia a la del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia el traslado de oficio de los expedientes de aquellos alumnos residentes en la Comunidad de Andalucía que, habiendo realizado sus estudios en el INBAD con anterioridad al presente curso escolar, deseen reanudarlos. Transcurrido dicho plazo, el traslado deberá solicitarse en la forma ordinaria.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-El Director general, José Segovia Pérez.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación Permanente y Director del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.

**11307** RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se modifica la de 7 de abril, que convoca ayudas para la participación en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1988.

Al haberse producido determinado error en el texto de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, de 7 de abril de 1988

(«Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1988, en virtud de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Dirección General ha resuelto:

La disposición séptima, 1, queda redactada de la siguiente forma: Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en los turnos de verano deberán solicitarlo individualmente, según modelo que figura como anexo III a la presente Resolución. Asimismo, los alumnos menores de edad deberán adjuntar autorización expresa de la persona que ejerza la patria potestad para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1988.

Madrid, 20 de abril de 1988.-El Director general, José Segovia Pérez.

Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores provinciales del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**11308** ORDEN de 5 de mayo de 1988 por la que se homologa un contrato-tipo de compraventa de espárrago con destino a conserva entre las partes que se especifican y que regirá hasta el 31 de julio de 1988.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de espárrago con destino a conserva, formulada por la «Asociación Frigorífica y Conservera Agrícola, Sociedad Anónima», acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, y a fin de acreditar los contratos de compraventa que se establezcan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, el contrato-tipo cuyo texto figura en el anexo de esta disposición, y al que deberán ajustarse los contratos de compraventa de espárrago con destino a conserva, que se formalicen entre las partes especificadas en el contrato.

Segundo.-El período de vigencia del presente contrato-tipo comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y se extenderá hasta el 31 de julio de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de mayo de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

### ANEXO

#### Contrato-tipo

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESPÁRAGO CON DESTINO  
A CONSERVA

Contrato número .....

En ..... a ..... de ..... de 1988.

De una parte, y como vendedor, don Nicomedes Riesco de Dios, con documento nacional de identidad número 11.559.568, con domicilio en Guarrate (Zamora), actuando como Presidente de la «Cooperativa de Comercialización de Espárragos los Zamoranos», con código de identificación fiscal número F-490130899, y con domicilio social en Fuente-saúco (Zamora), calle del Teatro, número 4, facultado para la firma del presente contrato en virtud de los Estatutos cooperativos.

Y de otra, como comprador, don Fernando Muñoz Suárez, con documento nacional de identidad número 12.358.557, y domicilio en Iscar (Valladolid), plaza Mayor, 8, actuando como Consejero delegado de la Empresa «Asociación Frigorífica y Conservera Agrícola Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-78377017, y domicilio social en Iscar (Valladolid), carretera de Cuéllar-Olmedo, kilómetro 21,7, con capacidad para contratar en virtud de escritura de nombramiento, autorizada por Notario.

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo, homolo-